¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,034 BUENOS AYRES, Lunes 26 de Agosto de 1850.

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego.

(*Continuacion.*)

No. 3.

El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.

Oficina de Relaciones Exteriores,
Señor, Enero 24 de 1850.

He recibido su nota del 26 del pasado, asegurando que había V. creido justo, al contestar la nota en que informaba M. Londos de su nombramiento, como Ministro de Relaciones Exteriores, llamar inmediatamente su atencion á las no satisfechas demandas hechas por el Gobierno de Su Magestad en favor de súbditos Británicos y Jonios damnificados; y debo hacer saber á V. que el Gobierno de Su Magestad aprueba completamente el paso que ha dado V.

Soy, &a.

[Firmado] PALMERSTON.

No. 4.

El Vizconde Palmerston al Marques de Normanby.

Oficina de Relaciones Exterio-
(Extracto.) res, Febrero 1.° de 1850.

Transmito adjuntas, copias de dos (*) comunicaciones que he recibido de Mr. Wyse, Ministro de S. M. en Grecia, por las que V. E. se instruirá de lo que ha pasado en Atenas respecto á las demandas del Gobierno de S. M. por reclamos no satisfechos de súbditos Británicos.

No. 5.

El Baron Brunnow al Vizconde Palmerston.

Mansion de Ashburnham, Enero 22/Febrero 3 de 1850.

Mi Lord,

Luego que fuí informado de las amenazadoras medidas adoptadas con la Grecia por el Almirante Sir William Parker, consideré necesario pedir á V. E. la explicacion de un proceder, cuya séria importancia era imposible dejar de graduar bien.

Cumplí con este deber en la entrevista que tuve le honor de tener con V. E. ayer.

Para llenar ahora las obligaciones que mi responsabilidad con el Gabinete Ymperial, y el principio de rectitud que dirige mis relaciones con el Gobierno de S. M. B. me impone, considero de mi deber recapitular por escrito las observaciones que me sugiere la séria consideracion de este asunto.

La primera reflexion que se presenta á mi ánimo es el resultado del conocimiento que poseo de los convenios en que se fundó la creacion del Reino de Grecia. Estos convenios, concluidos entre la Gran Bretaña, Francia y Rusia, establecieron una comunidad de intereses que data desde la signatura del tratado de 6 de Julio de 1827, y que, á pesar de todos los cambios que han ocurrido desde entonces, no ha cesado de existir hasta ahora.

Porque si considera V. E. el tratado de 6 de Julio, verá Mi Lord, que el principio que dictó esos convenios está claramente establecido en estos términos, "La Gran Bretaña, Francia y Rusia han determinado combinar sus esfuerzos, y regular su accion unida por un Tratado formal, con la mira de restablecer la paz entre las partes contendientes por medio de un convenio que es necesario por consideraciones de humanidad tanto como por el respeto á la paz de la Europa"

Sobre este fundamento es que se mantiene el edificio del Reyno de Grecia. Al efectuar esta combinacion política por medio de sus esfuerzos unidos, por medio de sacrificios hechos por ellas en comun, la Ynglaterra, Francia y Rusia intentaron sobre todo asegurar la paz general.

El mismo motivo dirigió los actos subsecuentes de las Tres Potencias. El dictó en primer lugar su eleccion del Príncipe Leopoldo del Saxe-Coburgo, y posteriormente la del Príncipe Oton de Baviera. Fué tambien la causa de la Convencion de 7 de Mayo de 1832.

El artículo 4.° de esta Convencion, contiene la siguiente cláusula: "Grecia bajo la soberanía del Príncipe Oton de Baviera, y la garantía de las Tres Cortes, formará un Estado Monárquico independiente, segun se ha convenido en el Protocolo firmado por las tres mencionadas Cortes, el 3 de Febrero de 1830, y aceptado por Grecia y por la Puerta Otomana."

La mencion que acabo de hacer del Protocolo del 3 de Febrero, me recuerda otro compromiso estipulado tambien en comun. Está expresado así: "Ninguna fuerza perteneciente á uno de los Tres Poderes Contratantes puede entrar en el territorio del Nuevo Estado Griego sin el consentimiento de las otras dos Cortes que han firmado el Tratado."

La comunidad de intereses que estos actos establecieron así entre los Tres Poderes ha sobrevivido á las tempestades que han agitado el mundo político. En Francia, bajo dos dinastías, estos convenios han permanecido intactos, porque las obligaciones y los intereses que el pais estaba obligado por su honor á mantener en sus relaciones Europeas no han sufrido ningun cambio.

En Ynglaterra, bajo todas las administraciones que se han sucedido una á otra desde 1827, esos convenios estipulados de concierto con Francia y Rusia han sido invariablemente conservados ilesos.

Si fuera necesario dar una prueba de esto, solo citaría el Protocolo firmado el 17 de Noviembre de 1843. Ellas otra vez establecieron la perfecta buena inteligencia felizmente existente entre las Tres Potencias, en su deseo de establecer firmemente la dinastía fundada en Grecia por la Convencion de 1832, y mantener la tranquilidad de un pais, que aquel Tratado puso bajo la solemne garantía de la Gran Bretaña, Francia, y Rusia.

¿Qué consecuencia debemos sacar de la existencia de las actas que acabo de citar? Esta, que entre las Tres Potencias que crearon el Reyno de Grecia, en el verdadero interés del órden y de la Paz, existe un principio unido de accion, una comunidad de intereses, que ninguna de ellas puede separadamente desechar sin que las otras dos queden seriamente afectadas por ello.

Esta, mi Lord, es una de esas verdades, que para un espíritu tan ilustrado como el de V. E. no necesita seguramente comentario. Si Rusia ó Francia, sin ninguna previa inteligencia, sin hacer ninguna comunicacion á Ynglaterra, enviaran una escuadra al Pireo en sosten de reclamos Franceses ó Rusos; pusieran las costas de Grecia en un estado de bloqueo; impidiesen á los buques navegar bajo la bandera Griega; en una palabra, amenazaran la tranquilidad de un reino cuya independencia estaba colocada por la Convencion de 1832 bajo la garantía de las Tres Potencias, no hesito en decir que V. E. sería el primero, mi Lord, que considerase estos actos como seriamente comprometedores de la seguridad del Estado del que la Gran Bretaña misma es una de las Potencias garantizadoras.

Estas consideraciones prevalecieron en mí, para pedir á V. E. una explicacion de los fundamentos de sus procederes, y tambien de los límites dentro de los que V. E. se proponía circunscribirse, para que no se infiriese perjuicio á los intereses que á ambos nos son comunes—

Por lo que respecta á los motivos en que se funda la actitud asumida ahora por el Gobierno de S. M. B. hácia la Grecia, me ha mencionado V. E. los reclamos dirigidos contra el Gobierno Helénico por cierto número de súbditos Yngleses. Por muchos años esos reclamos fueron desatendidos. Juzgó V. E. necesario urgir una vez mas al Gabinete de Atenas por el alivio de esos daños. Rehusó él satisfacer esos reclamos. Siendo este el caso, el oficial Comandante de la escuadra Ynglesa recibió órdenes de sostener en todo evento con asistencia material las representaciones de la Legacion. Había llegado el caso así previsto. Habiendo sido ineficaces las representaciones de Mr. Wyse, el Almirante Parker intervino, segun sus instrucciones.

Los procedimientos de V. E. tendrán por su único obgeto obtener para el Gobierno de S. M. B. bastante seguridad para cubrir el pago de la indemnizacion, que es el fin de los reclamos presentados por súbditos Británicos contra el Gobierno Helénico.

Estos procedimientos, como V. E. los ha llamado, deben considerarse como represalias, y no deben asumir el carácter de actos de hostilidad.

Me dijo V. E. aun mas, que al adoptar separadamente esas medidas de represalia con el obgeto de proteger los intereses pecuniarios de súbditos Británicos, cuyos derechos habían sido invadidos por actos del Gobierno Helénico, no se considera en desviacion del principio unido de los convenios estipulados en nuestras Convenciones. Me recordó V. E. que en otra ocasion, cuando preví yo la posibilidad de intervencion de parte de Ynglaterra para forzar al pago de los atrasados del Empréstito Griego, representé á V. E. que la accion separada de una de las Tres Potencias que firmaron la Convencion de 1832 en un asunto que ellas habían arreglado de concierto, me parecía ser incompatible con la naturaleza de sus compromisos recíprocos. Al hacer justicia á esta observacion mia, V. E. me aseguró que en el caso presente, las represalias, que nada tienen que ver con la cuestion del Empréstito, parece á V. E. perfectamente justificable en el sostén de reclamos que son exclusivamente ingleses.

Confinándose en esos límites, piensa V. E., mi Lord, que esos procedimientos no pueden afectar perjudicialmente nuestros intereses comunes. Me repitió V. E. la seguridad de que continuaría V. E. acatando con toda consideracion esos intereses. En primer lugar me aseguró V. E. que las medidas ahora actualmente en operacion estarían exentas de toda agresion ú hostilidad. Esto, me dijo V. E., era tan realmente el caso, que Mr. Wyse cuando se retiró á bordo de la Escuadra de Sir William Parker anunció al Ministro de Relaciones Exteriores, que ni aun interrumpidas juzgaba sus relaciones oficiales.

De aqui resulta la obligacion de parte del Gobierno de S. M. de abstenerse de todo acto de hostilidad. La intencion, si he comprendido bien á V. E., era apoderarse de los buques pertenecientes al Estado, y retenerlos como seguridad hasta que la indemnizacion debida á súbditos Británicos hubiese sido hecha por el Gobierno Helénico.

Pero no habrá ni desembarco, ni agresion, ni ocupacion. El territorio del Reyno será respetado. La autoridad Real colocada bajo la garantía de nuestras Convenciones, permanecerá intacta. La independencia de la Grecia no será violada.

Pero mientras sentaba V. E. estos principios, me informaba al mismo tiempo, que el Almirante Parker, en virtud de sus instrucciones, iba á tomar posesion de las islas de Cervi y Sapienza, como pertenecientes por derecho al Gobierno de las Yslas Jonias. Añadió que este reclamo presentado en nombre de la Administracion Septinsular era enteramente distinto de los reclamos individuales cuya satisfaccion exigía, y me recordó que ya me había informado de los fundamentos por los que él Gobierno de las Yslas Jonias reclama entrar en posesion de esas dos islas, cuya devolucion exige en virtud de tratados anteriores á la creacion del Reyno de Grecia.

(*) Véase los Nros. 1 y 2.

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government.

[*Continuation.*]

No. 3.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

Sir, Foreign Office, January 24, 1850.

I have received your despatch of the 26th ultimo, stating that you thought it right, in answering M. Londos' notification to you of his appointment as Minister for Foreign Affairs, to call his immediate attention to the unsatisfied demands made by Her Majesty's Government on behalf of aggrieved British and Ionian subjects; and I have to acquaint you that Her Majesty's Government entirely approve of your having taken this step.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 4.

Viscount Palmerston to the Marquis of Normanby.

[Extract.] Foreign Office, February 1, 1850.

I transmit herewith copies* of two despatches which I have received from Mr. Wyse, Her Majesty's Minister in Greece, by which your Excellency will learn what passed at Athens respecting the demands of Her Majesty's Government on account of the unsatisfied claims of British subjects.

No. 5.

Baron Brunnow to Viscount Palmerston.

[Translation.]

My Lord, Ashburnham House, January 22/February 3, 1850.

As soon as I was informed of the threatening measures adopted towards Greece by Admiral Sir William Parker, I considered it necessary to request from your Excellency an explanation of a proceeding, the serious importance of which it was impossible that I should undervalue.

I acquitted myself of that duty in the interview which I had the honour of holding with you yesterday.

In order now to fulfil the obligations which my responsibility to the Imperial Cabinet, and the principle of candour which influences my relations with the Government of Her Britannic Majesty impose upon me, I consider it my duty to sum up in writing the remarks which are suggested to me by a serious consideration of this question.

The first reflection which presents itself to my mind is the result of the knowledge which I possess of the arrangements by which the creation of the Kingdom of Greece is founded. These arrangements, concluded between Great Britain, France, and Russia, established a community of interests which dates from the signature of the Treaty of the 6th of July, 1827, and which, notwithstanding all the changes which have since occurred, has not ceased to exist up to the present time.

For if you will look over the Treaty of the 6th of July, you will see, my Lord, that the principle which dictated those arrangements is clearly stated in these terms, "Great Britain, France, and Russia have determined to combine their efforts, and to regulate their joint action by a formal Treaty, with the view of re-establishing peace between the contending parties by means of an arrangement which is called for by considerations of humanity, as well as by a regard for the peace of Europe."

It is on this foundation that the edifice of the Kingdom of Greece stands. In effectuating this political combination by means of their united exertions, by means of sacrifices made by them in common, England, France, and Russia intended above all things to secure the general peace.

The same motive prompted the subsequent acts of the Three Powers. It dictated in the first place their choice of Prince Leopold of Saxe-Coburg and subsequently their selection of Prince Otho of Bavaria. It was also the cause of the Convention of the 7th of May, 1832.

The IVth Article of that Convention contains the following stipulation: "Greece under the sovereignty of Prince Otho of Bavaria, and the guarantee of the Three Courts, will form an independent Monarchical State, as agreed in the Protocol signed by the three afore-mentioned Courts on the 3rd of February, 1830, and accepted by Greece as well as by the Ottoman Porte."

The mention which I have just made of the Protocol of the 3rd of February, recalls to my recollection another engagement likewise entered into in common. It is thus expressed: "No force belonging to one of the Three Contracting Powers can enter the territory of the new Greek State whithout the consent of the two other Courts which have signed the Treaty."

The community of interests which these acts thus established between the Three Powers has outlived the storms which have agitated the political world. In France, under two dynasties, these engagements have remained the same, because the obligations and the interests which the country was bound in honour to maintain in its European relations, have not undergone any change.

In England, under all the Administrations which have succeeded each other since 1827, those engagements entered upon in concert with France and Russia, have invariably been maintained intact.

If it were necessary to give proof of this, I should merely cite the Protocol signed on the 17th of November, 1843. They again substantiate the perfect good understanding happily existing between the Three Powers in their desire firmly to establish the dynasty founded in Greece by the Convention of 1832, and to maintain the tranquillity of a country which that Treaty placed under the solemn guarantee of Great Britain, France, and Russia.

What conclusion are we to draw from the existence of the Acts which I have just cited? This, that between the Three Powers which created the Kingdom of Greece in the true interest of order and peace there exists a joint principle of action, a community of interest which neither of them can separately repudiate without the other two becoming thereby seriously affected.

This, my Lord, is one of those truths, which to a mind so lucid as yours, can surely require no commentary. If Russia or France without any previous understanding, without making any communication to England, were to send a squadron to the Piræus in support of French or Russian claims; to place the coasts of Greece in a state of blockade; to stop vessels sailing under the Greek flag; in a word, to threaten the tranquillity of a kingdom whose independence was placed by the Convention of 1832 under the guarantee of the Three Powers, I have no hesitation in saying that you would be the first, my Lord, to consider such acts as seriously compromising the safety of the State of which Great Britain herself is one of the guaranteeing Powers.

These considerations warranted me in requesting from you an explanation of the grounds of your proceeding, and also of the limits within which you propose to confine yourself, in order that no injury may be done to interests which are common to both of us.

As regards the motives on which is founded the attitude now assumed by Her Britannic Majesty's Government towards Greece, you have mentioned to me the claims asserted against the Hellenic Government by a certain number of English subjects. For many years these claims have remained unheeded. You judged it necessary once more to urge upon the Gabinet of Athens the redress of these grievances. It refused to satisfy these claims Such being the case, the commanding officer of your squadron received orders eventually to support the remonstrances of your Legation with material assistance. The case thus foreseen has just occurred. The remonstrances of Mr. Wyse having been ineffectual, Admiral Parker has interfered, in accordance with his instructions.

His proceedings will have for their sole object to obtain for Her Britannic Majesty's Government sufficient security to cover the payment of the indemnity which is the object of the claims brought by British subjects against the Hellenic Government.

These proceedings, as you have defined them, are to be considered in the light of reprisals, and are not to assume the character of acts of hostility.

You told me, moreover, that in separately adopting these measures of reprisal in order to protect the pecuniary interests of British subjects whose rights have been invaded by the acts of the Hellenic Government, you do not consider yourself to be deviating from the joint principle of the engagements laid down in our Conventions. You reminded me that on another occasion when I foresaw the possibility of intervention on your part to enforce the payment of the arrears of the Greek Loan, I represented to you that the separate action of one of the Three Powers which signed the Convention of 1832, in a matter which they had settled in concert, seemed to me to be incompatible with the nature of their reciprocal engagements. While you rendered justice to that observation of mine, you stated to me that in the present case, your reprisals, which do not bear at all upon the question of the Loan, seem to you perfectly justifiable in support of claims which are exclusively English.

By confining yourself within those limits, you are of opinion, my Lord, that your proceedings cannot injuriously affect our common interests. You repeated to me the assurance that you would continue to pay all due consideration to those interests. In the first place you stated to me that the measures now actually in operation would be exempt from all aggression or hostility. That, you told me, was so entirely the case, that Mr. Wyse, when he went on board Sir William Parker's squadron, announced to the Minister for Foreign Affairs that he did not even consider his official relations as interrupted.

Thence results the obligation on the part of Her Britannic Majesty's Government to abstain from any act of hostility. Your intention, if I rightly understood you, was to seize on the vessels belonging to the State, and to detain them as security till the indemnification due to British subjects should have been made by the Hellenic Government.

But there will be neither disembarkation, nor aggression, nor occupation. The territory of the kingdom will he respected. The Royal authority placed under the guarantee of our Conventions will remain intact. The independence of Greece will not be violated.

But while you laid down these principles, you at the same time informed me that Admiral Parker, in virtue of his instructions, was about to take possession of the Islands of Sapienza and Cervi, as belonging by right to the Government of the Ionian Islands. You added that that claim, preferred in the name of the Septinsular Administration, was entirely distinct from the individual claims of which you require the settlement and you remin-

[*] See Nos. 1, 2.

Con la excepcion de estas dos islas que no son comprendidas en el territorio Helénico, es expresamente entendido, segun la nocion de V. E., que los procedimientos de Sir Willian Parker deben estar exentos de cualquier clase de ocupacion del dominio del Estado cuya integridad ha sido garantida por nuestras convenciones.

Mencionó tambien V. E. el bloqueo de las costas de Grecia como que hacía parte de las medidas de represalia á que Sir William Parker podría considerarse obligado á recurrir, si el Gobierno de Su Magestad el Rey Oton persistía en su negativa á satisfacer las demandas de la Legacion Ynglesa en Atenas. Y entonces dige á V. E., mi Lord, que en mi opinion el bloqueo era ultrapasar los límites por los cuales las represalias, como V. E. las entendía, están escasamente separadas de un estado de hostilidades. Sin entrar á discutir el mérito de la cuestion de derecho en que se fundan las represalias, me he limitado á pedir á V. E. considere otra vez hasta donde comprometería el establecimiento del bloqueo, el estado de paz, que nuestros mutuos compromisos con respecto á la Grecia nos obligan á considerar como un obgeto que pertenece en comun á la Gran Bretaña, Francia y Rusia.

Estoy perfectamente satisfecho con la buena voluntad que V. E. me demostró, de tomar en consideracion este pensamiento; y por ello me aventuro á llamar su atencion sobre él.

Añadiré aun otra observacion que tambien tuve el honor de

[*Continuará.*]

ded me that you had already acquainted me with the grounds on which the Government of the Ionian Islands claims to enter upon possession of those two islands, the restoration of which it demands in virtue of Treaties anterior to the creation of the Kingdom of Greece.

With the exception of those two islands, which are not comprised in the Hellenic territory, it is expressly understood, according to your notion, that Sir William Parker's proceedings are to be exempt from any kind of encroachment on the domain of the State whose integrity has been guaranteed by our Conventions.

You also mentioned the blockade of the coasts of Greece as being part of the measures of reprisal to which Sir William Parker might consider himself compelled to resort, if His Majesty Kin Otho's Government persisted in its refusal to satisfy the demands of your Legation at Athens. And here I told you, my Lord, tha in my opinion the blockade would be overstepping the limits by which reprisals, as you understand them, are narrowly separated from a state of hostilities. Without entering into a discussion upon the merits of the question of right upon which the reprisals are founded, I have confined myself to requesting you again to consider how far the establishment of the blockade would compromise the state of peace which our mutual engagements with respect to Greece oblige us to consider as an object which belongs in common to Great Britain, France, and Russia.

I am perfectly satisfied with the willingness which you evinced to me of taking this reflection into consideration; and I therefore again venture to call your attention to it.

I will moreover add another observation which I had also the honour of

[*To be continued.*]

Revista de Periódicos Americanos.

Se lee en el *Correo Mercantil*:

Rio, Julio 8.

"Ayer noche algunos alborotadores asalariados, instigados por individuos que pretenden agravar el estado, ya tan delicado, de nuestras relaciones con la Ynglaterra, insultaron y acometieron á varios súbditos de esta nacion que andaban pacíficamente por la Prainha, Muelle de Fharoux y Sto. Domingo. El hecho de que tenemos mas circunstanciada y exacta noticia, fué el que tuvo lugar en el segundo de los tres puntos mencionados.

"Hallàbanse en la calle Fresca, y dentro del salon del Hotel Fharoux, varios oficiales del Bergantin de guerra Yngles *Lelly*. Poco á poco se fué formando una gran reunion, de la cual hacían parte personas decentemente vestidas y marineros, se dice, pertenecientes á la Fragata *Constitucion*. Todas las miradas se dirigían á los Yngleses, y no tardó mucho que empezasen contra ellos los insultos y amenazas. Algunos de los oficiales que estaban en la calle se dirigieron á su bote, y pudieron embarcarse sin obstáculo, porque fueron en eso protegidos por el Ynspector de Seccion que acudió al lugar, tal vez en vista del numeroso concurso, que pudo dispersar con el auxilio de oficiales Americanos, que tomaron la defensa de los amenazados.

"Ocho ó diez de los referidos marineros [no sabemos de cierto si había mas] entraron despues en la sala del Hotel y tentaron insultar á los oficiales Yngleses que se hallaban allí, los cuales para evitar el conflicto y aconsejados por el dueño de la casa, subieron á los altos del mismo Hotel y se conservaron allí hasta las 11 de la noche. A esta hora llegó el Sr. Subdelegado con alguna fuerza y acompañó á los oficiales hasta el embarcadero.

"La reunion ascendía á 200 personas próximamente, y se vió que algunos individuos de frac que hacían parte de ella, ofrecían dinero, y excitaban al pueblo y marineros para que atentasen contra los Yngleses. Cerradas las puertas del hotel, tan luego como el propietario comprendió el peligro que lo amenazaba, así como á sus huéspedes, los alborotadores golpeaban con todas sus fuerzas como si pretendiesen derribarlas, y solo se retiraron despues que se presentaron las autoridades.

"Una ú otra de las circunstancias que mencionamos podrá no ser exacta, pero el hecho en general ocurrió como queda referido. De las ocurrencias de la Prainha, donde consta que por engaño fueron tambien ofendidos dos Franceses ó Americanos, y de las que tuvieron lugar en Santo Domingo, nada sabemos de positivo.

"Llamamos la atencion del Gobierno hácia estos excesos, y le rogamos se informe de la calidad de los individuos que componían esa reunion criminal del muelle Fharoux."

(Del *Correo de la Tarde* en Rio Janeiro, fecha 9 de Julio último.)

PARAGUAY.

Se lée en el *Paraguayo Yndependiente* No. 91 de 6 de Abril:

Hemos sido obsequiados con un folleto del último Mensage del Gobernador Rosas, y con algunos números del *Comercio del Plata*. Nos apresuramos á buscar en el primero el estado de la abertura que hizo nuestro Gobierno para una solucion amigable de nuestras diferencias con el de Buenos Ayres, mientras dura el silencio de que dimos cuenta en nuestro número anterior, y encontramos á fojas 215 lo siguiente:

"En mi anterior Mensage os dí cuenta de la reclamacion que el Gobierno había dirigido al de la Provincia del Paraguay, con motivo de haber las fuerzas de este apoderádose injusta y violentamente de la Ysla de Apipé perteneciente á la Provincia de Corrientes.

"El Gobierno del Paraguay aun no ha contestado á dicha reclamacion. Así, é invadiendo el territorio de las Provincias de Corrientes y Misiones, sin previa declaracion de guerra, y sin mas motivos de parte de la Confederacion, enormemente ha agravado sus ofensas.

"Sus fuerzas apoderándose de familias, y de sus ganados, quemando los campos y poblaciones, se han manchado indeleblemente.

"El Gobierno ha sido obligado de este modo á salir de la política pacífica y benévola que había constantemente seguido para con el Gobernador de la Provincia del Paraguay.

"A virtud de la inaudita invasion de las fuerzas Paraguayas, declaró el Gobierno estar cerrado el puerto con aquella Provincia; y lo comunicó así á los Gobiernos de Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes, para que procediesen de igual modo.

"El Gobierno del Paraguay, como estais instruidos, ha retirado la fuerza invasora que ocupaba el Departamento de Santo Tomé, replegándola á la costa del Paraná.

"Se dirigió en 16 de Octubre último al Gobierno General, haciendo obertura para un arreglo amistoso para la solucion de las diferencias de aquella Provincia con la Confederacion.

"Muy complacido el Gobierno en dar al Paraguay un testimonio mas de su política pacífica, y de la fraternal benevolencia que lo anima hácia aquella parte de la Familia Argentina, acusó en 4 de Noviembre el recibo de la apreciable nota del Gobierno de la Provincia del Paraguay, expresándole que desde que este Gobierno tuvo conocimiento de esa obertura, en conformidad á los deseos manifestados por aquel Gobierno, se ocupaba de ella; y que le contestaría lo mas pronto que le fuese posible, mandándole sin demora el oficio que contuviera dicha contestacion.

"El Gobierno de la Provincia del Paraguay avisó luego, en 23 de Noviembre, que había recibido esa nota con especial agrado, *asegurando nuevamente sus sinceros y leales deseos de ver restablecidas la amistad y buenas relaciones entre dos pueblos ligados por tantos y tan idénticos intereses, y que este deseo de paz no es solo por el Paraguay, ó por odio á los males de la guerra, sino tambien por honor y beneficio del pueblo Americano tan mal conceptuado en el mundo por sus continuas guerras y disturbios.*

"El Gobierno, sobrecargado de trabajo, desde que recibió el 28 de Octubre la nota datada el 16 del mismo, del Gobierno de la Provincia del Paraguay, no ha podido meditar sobre este importante negocio. Este es el motivo por que aun no ha contestado á esa apreciable obertura del Gobierno Paraguayo. Pero tiene muy presente este asunto para contraerse á él, y contestar al Gobierno de la Provincia del Paraguay, tan luego como se lo permitan otras atenciones de naturaleza sin espera alguna.

"En este importante asunto, el Gobierno, para arribar á un arreglo, no omitirá esfuerzo alguno, conciliable con el honor y derechos de la Confederacion."

En cuanto á la queja de no contestacion á la reclamacion de la Ysla de Apipé, es injusta, indebida y menos digna, despues que el Gobernador de Buenos Ayres supo, mucho antes de su mensage, por la publicacion de nuestro número 82 de 24 de Febrero de 1849, que nuestro Gobierno no había recibido la nota de reclamacion que aquel fingió haberle dirigido. Pero no hay que extrañar, segun en su máxima de no entender lo que no le hace cuenta, y de continuar mintiendo, como buen sectario de aquel que decía—que la verdad no es mas que la mentira repetida.

Vamos ahora á lo que hay de real y verdadero en el trozo que hemos copiado. El Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, encolerizado por los sucesos de Julio, fué obligado, como dice, á desviarse de su política pacífica, benévola y amigable con el Paraguay, y le declaró estar cerrado el puerto—*Parturiunt montes: exit ridiculus mus!* En Octubre declaró que disponía un armamento naval y terrestre para sofocar la inícua rebelion del Paraguay, segun oficialmente lo publicamos en nuestro número 88. ¿Como, pues, vino á terminar esa tormenta con cerrarnos los puertos? No es esta ciertamente la ostentacion ordinaria de su política pacífica y de fraternal benevolencia con *su querida Familia Paraguaya*. Cuando conservábamos una rigorosa neutralidad en la guerra de Corrientes, Rosas por amor al Paraguay, nos bloqueó los puertos.

Cuando vemos á Rosas emplear así indistintamente esta su arma favorita por amor y hostilidad al Paraguay, no podemos engañarnos en sus ideas y esperanzas de vendernos el comercio á trueque de nuestra independencia nacional. Si, como dice el poeta, todo el oro del mundo es poco para comprar la libertad, puede desengañarse el Gobernador Rosas de que no comprará á la Nacion Paraguaya con su miserable oferta del puerto.

El tiempo nos dará con dignidad y franqueza, á la par de los demas Estados litorales, el mismo derecho tradicional, derivado del régimen español, de navegar en los rios Paraná, Uruguay y Plata.

Pero ¿cual es el comercio que concede el Gobierno de Buenos Ayres á las infelices Provincias de su infausto mando? En nuestro número anterior podrá verse. Las provincias que se dicen confederadas no tienen otro mercado que el de Buenos Ayres; no pueden despachar sus productos directamente para los mercados extrangeros: son obligadas á llevarlos á Buenos Ayres, donde hacen sus transaciones por mercancías extrangeras, no pudiendo hacer ventas por metal y prohibiéndoseles extraerlo de Buenos Ayres.

Ahí está para egemplo la peticion de la Provincia de Entre-Rios que referimos en el número anterior; para ejemplo, decimos, de las otras Provincias que tal vez no puedan presentar iguales servicios á la Confederacion. Deseamos saber la resolucion del Gobernador de Buenos Ayres, y buscándola en el último Mensage, nos sorprendió bastante que dijera á fojas 209, "que esperaba que el Gobernador de Entre-Rios se convencería de que si el de la Confederacion no había deliberado sobre este asunto, era por falta de tiempo; que no lo olvidaría y que lo haría luego que fuese posible al General Rosas ó á la administracion que le sucediese."

Un cumplimiento semejante no podía ser muy satisfactorio al Gobierno de Entre-Rios; él lo demostró reiterando su solicitud, en términos fuertes al de Buenos Ayres y pidiéndole tomase en consideracion una materia tan vital á los intereses de Entre-Rios, y arbitrase un medio de reparar los inmensos males y perjuicios que le causaba la falta de numerario en su industria y comercio, exponiendo que los perjuicios causados á los habitantes de Entre-Rios por la prohibicion de tener el metal de Buenos Ayres, se habían agravado hasta el último punto con las grandes pérdidas que habían sufrido todas las clases de la sociedad en sus vidas é intereses, sosteniendo por espacio de 11 años los derechos de la Nacion.

Que apesar de todas las consideraciones, no podía ver con indiferencia un asunto tan vital, y de tan funestas y graves consecuencias para la Provincia de su mando, mucho mas cuando esas consecuencias y funestos resultados se experimentaban con inmenso perjuicio de todas las clases de la sociedad, dando lugar á mil injustas y repetidas reclamaciones ante aquel Gobierno.

El Gobernador de Entre-Rios se engañó con esto y con lo demas que ha encarecido fuertemente, juzgó mover al Gobierno de Buenos-Ayres á tomar cualquier resolucion: "El Gobierno, dice Rosas, aun no ha podido ocuparse de la respuesta á esta última nota del de Entre-Rios, ni del asunto relativo. Lo hará así que le sea posible."

Ahí está lo que ganó Urquiza con la determinacion, que le aprobó Rosas, de mandar contra la República del Paraguay *una columna* compuesta de las tres armas del titulado *Ejército de operaciones de su mando*.

Nuestras fuerzas nacionales en observacion sobre el Uruguay no dan noticia de esa columna Entre-Riana, improvisada en el Mensage de Rosas. En él dice "que aprobó esa acertada disposicion de Urquiza, y que lo felicitó por algunos encuentros favorables de los valientes Correntinos contra los invasores Paraguayos."

¿Será por la agilidad con que, al avistar un Paraguayo, superion huir como el diablo de la Cruz? Es lo que sabemos, y á la verdad, los que con la primer polvareda acostumbran lanzarse con sus Gobernadores en nuestras playas, deben tener pocos deseos de medirse con nuestros soldados.

Volviendo ahora á la respuesta pendiente sobre nuestra invitacion para un arreglo amigable con el Gobierno de Buenos-Ayres, no extrañaremos el pretexto de *falta de tiempo para ocuparse de ella*, cuando vemos condenada al silencio y desprecio la reiterada exigencia de Urquiza, por mas que este haya representado que el silencio "indispensablemente daría lugar á que la efervescencia popular de sus conciudadanos lo atribuyese á recelo ó indolencia de parte de su Gobierno desconceptuando su opinion en la Provincia." Tanto ha de estirar Rosas la cuerda que ha de reventar. Creemos que Urquiza no ha tomado parte contra las incursiones del Baron de Jacuhy.

Como S. E. el Sr. Presidente de la República se condujo con prevision y con su acostumbrada firmeza en la referida nota de 16 de Octubre último, no se le escapó prevenir que "un prolongado silencio podría tomarse por una repulsa."

Cuando Rosas publicó en su mensage "que en este importante negocio, para arribarse á un arreglo pacífico, no omitiría esfuerzo alguno, compatible con el honor y derechos de la Confederacion," ha explicado claramente la repulsa de la referida invitacion. Este documento no le hace honor, cotejado con su nota de 4 de Noviembre. Entonces habría dicho francamente que las bases del Paraguay no eran compatibles con el honor y derechos de la Confederacion. Sus circunstancias no le permiten publicar inmediatamente una repulsa directa, y tambien porque de la invitacion hizo un vergonzoso abuso, como mas abajo referiremos.

Queda por tanto explicada la cuestion, que es lo que procuraba nuestro Gobierno, y ventilado el valor de las repetidas promesas oficiales "de que sostiene las seguridades que siempre ha dado y mantenido lealmente de que las armas de la Confederacion no invadirían el Paraguay."

En este paso acaba de patentizar á la no Confederacion el despecho violento de sus primeras atribuciones, y que nadie tiene que ocuparse de sus derechos é intereses nacionales desde que el Gobernador de los Porteños se elevó con los títulos que nadie le ha conferido de *Director de la Paz y de la Guerra*.

Aquellos que en el Brasil y en Montevideo han censurado fuertemente la referida invitacion para un arreglo amigable, se felicitarán ahora de haber presenciado la repulsa. Cumplamos el grato deber de vindicar á nuestro Gobierno de esas notas ó manchas que nuestros amigos le han dirigido con menos prudencia, y aun con ligereza.

El *Comercio del Plata* de 7 de Enero de 1850: Cuando S. S. el Sr. Presidente de la República resolvió y mandó publicar la mencionada nota de 16 de Octubre último, dirigida al Gobernador de Buenos Ayres, invitándolo á una negociacion sobre nuevas bases, que, sin resolver la cuestion de independencia que se decía insoluble, mantuviese el *statu quo* anterior á la cuestion, y se colocase á esta en vía de resolverse por otro medio que no fuese el de las armas, juzgamos (*si licet exemplis in parvis &.*) que, así como Dios al crear el mundo, lo entregó á la contienda de los hombres, el Sr. Presidente al dirigir su nota, y publicarla, la iba á entregar con su conducta á las interpelaciones y conjeturas de los diversos intereses y pasiones que se agitaban en los Estados vecinos.

Sucedió lo que esperábamos. El No. 86 del *Paraguayo Yndependiente* en que se publicó la nota con un pequeño preámbulo, cuanto era suficiente para explicar los motivos que la habían dictado, y el objeto á que se dirigía, ha sido materia de comentarios y juicios los mas desencontrados.

Aquellos que en el Brasil se reputan amigos del Paraguay y que seguramente lo son, toman la invitacion al General Rosas para negociar, como prueba de debilidad en el Gobierno de la República, y le hacen cargos de poca estabilidad en su política, segun nos lo informa un corresponsal. Nuestros amigos en el Brasil son los que con menos razon se pueden quejar de ser variable y poco estable la política y conducta de nuestro Gobierno. No existe semejante instabilidad; pero si ella existiese, el Gobierno del Paraguay no habría hecho mas que seguir el ejemplo del Gabinete Brasilero.

Estamos persuadidos que el Paraguay tiene la simpatía inalterable del Pueblo Brasilero; pero la política de su Gabinete en las cuestiones del Rio de la Plata y del Paraguay, desde 1844 hasta hoy ha sido inconstante y versatil. Sin remontarnos á sucesos mas atrasados, recordaremos únicamente que á las enérgicas notas del Baron de Cayrú, de Abril de 1847 (que entonces se llamaban *notas guerreras*) siguieron los vergonzosos compromisos del Ministro Saturnino que produjeron su retirada, y vinieron despues las declaraciones pusilánimes é indecorosas del Vizconde de Olinda.

Hoy cuenta el Brasil con un Gabinete homogéneo, compacto y formado de las primeras notabilidades del Brasil; apoyado por un Parlamento cuya gran mayoría es compuesta de los escogidos de la Nacion, por su adhesion al órden y celo por los intereseses, decoro y dignidad nacional. Se debe esperar que se abandonará esa política de vaiven, política doble, y se adoptará una marcha consecuente y decorosa que no sea de casuistas. Esperamos verlo así; pero mientras no lo veamos, nuestros amigos del Brasil hacen mal en acusar al Gobierno de la República de poco estable en su política.

Verdad es que la versatilidad de los diferentes Gabinetes Brasileros no justificaría la versatilidad de nuestro Gobierno, si ella existiese; lo que acabamos de decir tiene únicamente por objeto hacer aparecer la injusticia é inconveniente de semejante censura y recordar la veracidad del adagio: "El que tiene tejados de vidrio no tira piedras al vecino."

El Gobierno de la República del Paraguay ha seguido, sin la mas mínima alteracion, la política conducente á la realizacion de los puntos que le encargó el Congreso de 1841, cuando lo nombró: "asegurar por todos los medios honrosos y lícitos la independencia del pais; y evitar la guerra." Cuando algun grande é invencible obstáculo ha impedido su ejecucion, no se ha empeñado torpemente en vencer de frente ese obstáculo; ha hecho lo que hace todo gobierno hábil y prudente, ha rodeado ese obstáculo para llegar á su fin. Basta esto para nuestros amigos del Brasil. Otros amigos nuestros de Montevideo, los ilustrados redactores del *Comercio del Plata*, insertaron con errores notables y omisiones en su número de 7 de Enero de este año el No. 86 del *Paraguayo Yndependiente*, traducido de los periódicos Brasileros de Rio Grande. Con motivo de esta publicacion, hacen varias observaciones al acto de invitacion á Rosas para tratar, y tomando por tema las dos hipótesis ó bases que la nota ofrece, hacen sobre cada una de ellas algunas reflexiones para demostrar que el paso es inútil é impolítico, porque se debía preveer que serían inadmisibles las propuestas.

Las reflexiones de los ilustrados redactores del *Comercio del Plata* revelan haber sido sugeridas por la primera impresion desagradable que les causó un suceso que les pareció desviado de los actos y conducta constante que ha seguido el Gobierno de la República; y, apesar que no lo dicen claramente, le hacen la censura de sincero é imprevisto "por haberse lisongeado que Rosas abandonaría su idea dominante de completa sumision para substituirle, en virtud de razones y argumentos, la adopcion franca y leal de proposiciones como aquellas." La de renovar el tratado de 12 de Octubre de 1811, cuyo artículo 5.° reconoce la independencia del Paraguay.

Pasando á la otra base de que se ocupa en la cuestion de la independencia hasta la reunion de un Congreso General Argentino, y que entretanto se haga un tratado entre ambos Gobiernos para el caso de ataque exterior contra alguno de ellos, dicen: "Tampoco concebimos como ese digno y distinguido Presidente del Paraguay puede considerar eso aceptable. Ese tratado vendría á ser únicamente una alianza defensiva entre los Estados soberanos, lo que importaría el reconocimiento por el Gobernador Rosas de la capacidad nacional del Paraguay:" dice mas: "que Rosas se vé en la necesidad de no consentir nunca la reunion de un Congreso Argentino: que el Paraguay puede estar seguro que durante el Gobierno de Rosas, jamas lo habrá, ó que si llegase á haberlo, *será de dóciles autómatas, como la actual Sala de Buenos Ayres.*

Los límites de nuestro periódico no nos permiten la larga respuesta de que son susceptibles estas reflexiones, y que mostraría á nuestros amigos, los redactores del *Comercio del Plata*, que escribieron sin reflexion, sobre la impresion desagradable de que ya hablamos, y que si hubiesen leido con mas calma y serenidad el N.° 86 del *Paraguayo Yndependiente* no habrían juzgado como se expresan en su artículo; nos limitaremos, pues á ligeras observaciones.

1.ª Cuando el Gobierno del Paraguay resolvió pasar al Gobernador Rosas la nota de 16 de Octubre último, previó perfectamente todas las hipótesis que ella podría producir. Si el Gobernador Rosas repeliese de plano la propuesta, no porque sus bases fuesen inadmisibles, sino por persistir en

observé.

sus vistas exclusivas de toda convencion, y en *la idea dominante de sumision absoluta*, entonces mostraba claramente la hipocresía de sus sentimientos y protestas pacíficas; cargaba con todo lo odioso que traería su repulsa, y el Gobierno del Paraguay mostraba á sus conciudadanos que había hecho por su parte cuanto era practicable para obtener la paz. Así popularizaba la guerra, si era inevitable, y nacionalizaba la resignacion á los grandes sacrificios que ella impone.

Podemos asegurar á los redactores del *Comercio del Plata* que las esperanzas del Gobierno Paraguayo se han realizado en mayor grado de lo que debía esperarse. Esto es ya una gran ventaja en el interior. Y por lo que respecta al exterior.... no queremos decírselo á Rosas ni á sus Ministros, así como ellos nos dejan con la palabra en la boca, mientras hacen de las suyas con nuestra invitacion para un arreglo amigable. Ellos saben bien por donde vamos: pero tambien es justo que nuestros conciudadanos lo sepan. Debemos á Rosas *otro testimonio mas de su politica insidiosa* y de la infernal malevolencia que lo anima contra el Paraguay.

Rosas ha negociado reservadamente con los Gobiernos soberanos á quienes debemos ese acto de justicia y amistad, para que retiren el reconocimiento del Paraguay, haciéndoles constar que el Exmo. Sr Presidente de la República del Paraguay la sometió á la Confederacion Argentina. Faltaba este escándalo en el cuadro de Rosas. Rosas y sus Ministros deben saber que no está en la órbita del Gobierno de la República la abdicacion de la independencia nacional, y sí la obligacion de defenderla y conservarla bajo el juramento que prestó á Dios y á la Patria.

Que el Gobernador Rosas podía retardar su respuesta para ganar tiempo, juzgando que con eso maniataba los brazos del Paraguay; y que nada tenía que recelar por esa parte, bien lo previó; tambien el gobierno del Paraguay cuando declaró en su nota que "un silencio prolongado podía tomarse como una repulsa", y si el Gobernador juzgó que la nota ataba los brazos al Paraguay y que el tiempo que ganase era una verdadera ventaja, sería un chasco mas que llevaría sobre los que ya ha llevado.

El Paraguay está en plena libertad, apto y en su derecho para obrar segun lo exigen sus intereses y conveniencias; y en cuanto al tiempo es ese un enemigo que pelea por el Paraguay y contra el Gobernador Rosas de un modo invencible. Si el Gobernador Rosas es el único obstáculo á la paz con el Paraguay y con todo el mundo, el tiempo en su marcha lenta mas continuada, destruye todos los dias ese obstáculo y ha de concluir por abatirlo, mientras robustece y engrandece el Paraguay: este pais en 1850 es muy distinto al Paraguay de 1840.

El Gobierno del Paraguay se manejó con toda sinceridad, invitando al Gobernador Rosas para una convencion sobre nuevas bases. Fuese cual fuese el juicio que nuestro Gobierno hubiese formado y hubiese manifestado de las vistas y tendencias del Gobernador Rosas, eso no debía detenerlo en hacer proposiciones conciliatorias y decorosas á ambas partes. Proponiendo la renovacion del tratado de 1811 con las explicaciones y adiciones necesarias, ó lo que vale lo mismo, diferir la cuestion de independencia para otros tiempos y medios, ajustando entre tanto un tratado de paz, amistad, comercio y navegacion, se ofrecía al Gobernador Rosas el medio mas eficaz y decoroso, no solo de salvar todos los inconvenientes á que hiciera objecion, sino que dejaba en pié sus *retumbantes declaraciones* contra el reconocimiento de la Yndependencia Paraguaya; no se exigía que él retrocediese de esas declaraciones, lo que repelería como indecoroso é indigno de su carácter. Esto equivalía, de parte de nuestro Gobierno, á una contemplacion con su amor propio y orgullo. Por este medio ni la República Argentina invalidaba los pretendidos derechos que le atribuye el Gobernador Rosas, ni el Paraguay los suyos.

El Gobierno del Paraguay nada perdía de sus derechos, porque el Gobernador Rosas insistía en no reconocer explícitamente su independencia. Esa independencia es un hecho consumado, indestructible. Hace 40 años que fué reconocida, y continúa siendo por todos los Gobiernos Argentinos: y nadie puede invalidar esa independencia, sino la abdicacion voluntaria del pueblo del Paraguay.

Sean cuales fueren las vistas del Gobernador Rosas en ganar tiempo, podemos afirmar á los redactores del *Comercio del Plata* que si él espera que el Paraguay ha de arruinarse con los *armamentos y actividad bélica que tienen que mantener* para conservar la ocupacion militar que para nada le sirve, ó que de ella ha de desistir con *deshonor*, será tambien otro chasco que llevará. Pueden estar seguros nuestros amigos de Montevideo que el Paraguay no desistirá jamàs con deshonor de la ocupacion militar de su territorio, porque conoce mejor que los redactores del *Comercio del Plata*, cuanto ese territorio le sirve para su defensa; podrá abandonarlo, pero será salvando su honor en un combate ó en un tratado.

Perdonen los redactores del *Comercio del Plata*, pues nos parece que se han engañado cuando afirman que la celebracion con el Gobernador de Buenos Ayres de un tratado provisorio de paz, amistad, comercio y navegacion, aun cuando se dejase á un lado la cuestion de independencia, importaría el reconocimiento por el General Rosas de esa independencia, y que por lo mismo debía juzgarse no aceptable semejante propuesta. Semejante tratado nunca sería mas que una tregua, durante la cual se buscase el medio de solver una cuestion que se dice insoluble.

El Gobernador Rosas que no cesa de publicar que la opinion del Pueblo Paraguayo es contraria á la política de su Presidente, que tanto desea que se establezcan comunicaciones y relaciones con los habitantes del pais, tendría, por medio de ese tratado y el comercio que se estableciese, ocasion de probar si es ó no exacto lo que propala: esa opinion que, segun él dice, está tan pronunciada en su favor, se generalizaría, se fortificaría, se pronunciaría, y, en poco tiempo, habría alcanzado lo que tanto desea, ó recibiría un completo desengaño.

El tratado que el Gobierno del Paraguay propuso no sería singular en el mundo, sería uno mas de los muchos que de igual naturaleza y en circunstancias análogas nos presenta la historia diplomática de las naciones. La España no reconoció la independencia de las Provincias Unidas de Holanda hasta la paz de Munster en 1648; pero, antes y durante 80 años de guerra, se habían ajustado por ambas partes tratados de treguas, comercio y navegacion: la España no creyó que por semejantes tratados había reconocido la independencia. La misma España ni ha reconocido la independencia de la República Argentina, ni ella está sometida á la antigua supremacia de la península: y con todo, los buques españoles son admitidos en Buenos Ayres á la par de los de las otras naciones, apesar de no haber tratados, y por medio de una tregua de hecho. ¿Cual sería el inconveniente de que entre el Paraguay y Buenos Ayres se hiciese otro tanto?

Que mientras viva Rosas no se reunirá un Congreso Nacional Argentino, ó que *si se reuniese, será de dóciles autómatas*, del cual nada podrá esperar el Paraguay. Nuestro Gobierno proponiendo someter al Congreso Argentino las cuestiones de independencia y límites, no dejó conocer si creía ó no en la reunion de tal Congreso, ni de que elementos se compondría. Si no se reuniese ese Congreso, ó reunido fuese compuesto de Representantes del Gobernador Rosas, y no de diputados de la Nacion, tanto peor para la desgraciada República Argentina: eso no afectaba substancialmente los intereses y derechos del Paraguay. El Gobierno del Paraguay afirma su política en bases, contra las cuales nada pueden las maquinaciones y maniobras diplomáticas; en sus relaciones exteriores se maneja con firmeza, sinceridad y buena fé: contra ese triple escudo se embota la habilidad de la diplomacía que se detiene en la línea que ha marcado, y puede decirle lo que dijo la Omnipotencia á las furias del mar: *Mar, de aquí no pasarás.*

Terminaremos con un reparo bien futil y secundario que hacen los redactares *del Comercio del Plata*, de que en la nota de 16 de Octubre el Gobierno Paraguayo habla de la calidad de extrangero, que tenía el gefe que mandaba la division. El Gobierno de la República recordó esta calidad, no como una mancha que tuviese el gefe de la Division, ni como disculpa de lo que hubiese hecho: el ser extrangero desde que está admitido al servicio de la República, no es una mancha. El Gobierno del Paraguay recordó esa circunstancia para explicar lo que pudo inducir al gefe de la Division á incurrir en los errores políticos en que incurrió, y era que como extrangero, no estaba penetrado de la política elevada y digna que el Gobierno de la República se proponía como regla de su conducta. Esta explicacion que parece haber escandalizado tanto á los redactores del *Comercio del Plata*, la habrían encontrado en la referida nota de 16 de Octubre, si se hubiesen tomado el trabajo de leerla y considerarla con mas atencion.

(Del *Correo de la Tarde* en Rio Janeiro, fechas 11, 12 y 13 de Julio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 24 de Agosto de 1850.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1¼	Contribucion cobrada, año de 1850.
15,000	3	4	705	30
6,000	"	"	282	12
21,000			987	42

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 23	21,492,364 6	21 6¼	5,766,072 1	1,986	257,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	137,462 7	" "	134,254 1				
Letras cobradas	102,374						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	42						
	21,732,263 5	21 6¼	5,900,326 2	1,986	257,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "		21,000		
Premio id. id.	987						
Letras cobradas	" " "	" "	102,374				
Al Comisario cajero de Policía, por jornales de los trabajadores en el camino de Gaona	1,510						
Al mismo, por idem de los carpinteros en el camino público de Palermo	360						
A D. José Valle, por tierra y escombros para dicho camino	864						
Al mismo, por idem para el camino de Gaona	1,064						
A Timoteo Levis, por trabajo de sanjeo	750						
A D. Ysidoro Cabrera, por labrar y tornear postes para el camino público de Palermo	3,000						
Al mismo, por maderas para dicho camino	1,600						
Al mismo, por encabar azadas y picos	440						
A D. José Medina, por pintar postes para el camino público de Palermo	156						
A D. Juan Ramos, por maiz para las cabalgaduras de carros funebres	13,750						
Al Comisario pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	6,819						
Existencia	21,700,963 5	21 6¼	5,797,952 2	1,986	236,800	4,385,600	1,596,913 7½
	21,732,263 5	21 6¼	5,900,326 2	1,986	257,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 24 de Agosto de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'ia de ayer. De comisos y depósito	" "	3,629 ¼			A la Tesorería General	137,462 7	" "	134,254 1	
Del Estado	53,523 5	" "	" "	2 7½					
Entrada	128,348 5	" "	134,254 1						
Salida	7,162								
Puerto	1,245								
Contribucion	707 2								
					Existencia	53,523 5	3,629 ¼	" " "	2 7½
	190,986 4	3,629 ¼	134,254 1	2 7½		190,986 4	3,629 ¼	134,254 1	2 7½

Buenos Ayres, Agosto 24 de 1850—

V° B° —BERNAL— BLANCO— Yntervino—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Fortuna, de 25 toneladas, patron P. Testa, del Salado el 18, con 1,600 cueros vacunos secos, 600 idem lanares, 180 arrobas cerda; á Neves.

Ballenera n. Dos Compadres, de 4 tns., p. L. Facio, del Monte hoy, con 12 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Maria, de 68 tns., p. J. Castel, de Santa Fé el 14, con 40 umbrales, 12 cueros vacunos secos, 274 fanegas carbon; al patron.

Goleta correntina Herminia, de 50 tns., p. A. Tegie, de Corrientes el 3, con 902 cueros vacunos secos, 8 sacos clin, 155 zuelas, 50 becerros, 40 cueros ciervo, 150 idem nonatos, 81 tirantes, 40 mazas; al patron.

Pailebot correntino Santa Ana, de 22 tns., p. F. Mayor, de Corrientes el 6, con 57 tablas, 25 idem, 10 idem, 4 trozos, 5 tirantes; al patron.

Goleta n. Matilde, de 35 tns., p. J. Gomez, de Goya el 1.°, con 6,000 astas, 52 marquetas sebo, 41 pipas grasa, 482 cueros vacunos secos, 7 chiguas clin, 18 cajones jabon, 243 chiguas lana; á E. Rams y Rubert.

Ballenera correntina Rosario, de 6 tns., p. Antonio Longo, del Monte el 21, con 12 carretadas leña; al patron.

Son nacionales........ 7

TELEGRAFO.

A la vista—Barca Americana.

Buenos Ayres, Agosto 23 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta nacional Adelaida, de 60 toneladas, patron Francisco Cherruti, para el Paraná, en lastre; por Estevan Rams y Rubert.

Goleta n. Virgen del Carmen, de 22 tns., p. Francisco Garasino, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Queche n. Monte Alegre, de 12 tns., p. Benito Carbon, para Gualeguaychú, en lastre; por Juan Balaija.

Garandumba n. Ana, de 7 tns., p. Jayme Bosque, para Gualeguaychu, en lastre; por el patron.

Goleta n. Bella Petronita, de 20 tns., p. Eduardo Biso, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Chalana correntina Flor del Agua, de 7 tns., p. Casto Villoldo, para Gualeguaychú, en lastre; por Juan Balaija.

Pailebot n. Catalina, de 24 tns., p. Bartolo Achinelli, para la Concordia, con 18 pipas vino, 30 bolsas fariña, 6 barricas cerveza, 5,000 baldosas de barro, 6 bordalesas vino, 30 botijuelas aceite, 12 bolsas arroz, 12 barricas azúcar, 3 cajones efectos, 20 idem fideos, 1 canasto loza, 250 cajones ginebra, 20 idem pasas, 2,000 pies pino y 7 cajones efectos; por el patron.

Pailebot correntino Anita, de 18 tns., p. Pedro Estano, para Gualeguaychu, en lastre; por José M. Rughi.

Pailebot n. Paride, de 18 tns., p. Manuel Bruzone, para el Monte, en lastre; por Marcelo Rughi.

Goleta n. Suerte, de 35 tns., p. Bartolo Borzone, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Adelaida, de 45 tns., p. Francisco Barse, para la Concordia, con 16 pipas vino carlon, 27 tablas de laurel; por J. M. Rughi.

Balandra n. Ysabel, de 25 tns., p. Antonio Copello, para la Victoria, con 24 tirantes, 0 tirantillos, 150 pies pino, 1 máquina para trigo, 1 cernidor, 2 quintales chapas de fierro, 1 idem plomo; por D. Gandulfo.

Cuter n. Liberal, de 10 tns., p. Juan Bautista Fregoza, para la Concordia, con 61 cajones pasas, 14 barrilitos almidon, 4 docenas canastas, 2 bolsas corchos y café, 10 cajones aceite, 4 tinajitas, 8 cajones sardinas, 2 damajuanas semillas, 8 cajitas vacias, 1 barrilito anchoas; por D. Gandulfo.

Pailebot n. Furioso, de 25 tns., p. Juan Canepa, para la Concordia, con 500 pies pino, 2 pipas vino, 4 barricas idem, 1 arroba ocre, 2 idem azufre, 1 quintal tiza, 3 baules pintura, 4 piezas ceniza, 1 rollo cabo, 1 quintal alambre, 1 y media arroba lino; por Manuel Linch.

Bergantin n. D. Pedro, de 180 tns., cpn. H. Meierdirch, para Amberes, con 2000 cueros vacunos salados, 8000 cueros vacunos secos, 4000 huesos; por Juan Higginbothom.

Bergantin sardo Achilles, de 22 tns., cpn. Juan Bautista Borzone, para Génova, con 2,005 cueros vacunos salados, 2,565 id. id. secos, 29 pipas sebo, 175 cajones id., 132 cueros vacunos secos, 111 id. de potro, 2,000 astas, 1,000 id. mezcladas, 200 quintales pezuñas, 2 fardos lana, 3 vigas; por Calvo é hijos.

Son nacionales 15—Yd. extrangero 1—Total 16.

Buenos Ayres, Agosto 23 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!
—0—

Academia de Jurisprudencia
TEORICO-PRACTICO.

Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Agosto del presente año, se pronunciará por el Dr. D. Eduardo Carranza el Viernes 30 del corriente á las cinco y media de la tarde en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—

Se tratará de la prision por deudas—Se investigará su orígen histórico y modificaciones que ha padecido hasta nuestros dias—Se analizará el modo de proceder contra la persona y bienes del deudor y la razon por que la egecucion de la persona debe acompañar á la de los bienes—Se enumerarán las personas que no pueden ser presas por deudas; y los medios legales de librarse de ella, por las que pueden serlo—Se tratará tambien de la cesion de bienes, y de las personas que pueden gozar de este beneficio—Sostendrá las siguientes—

PROPOSICIONES.

El deudor que ha constituido una hipoteca por la seguridad de la deuda, no debería ser preso, aunque no dé fianza de sancamiento—

El menor de veinticinco años, comerciante, puede ser preso por deudas—

El menor de veinticinco años comerciante, puede ser preso por deudas—

REPLICANTES;— Dr. D. Miguel Navarro. Dr. D. Saturnino Laspiur.

V.° B.°

RUFINO DE ELIZALDE, (Censor 1.°) — *Manuel F. Paz,* (Secretario.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del mes entrante de Septiembre, se han de celebrar almonedas y remate de la casa situada en la calle de Cangallo núm. 237, cuyo terreno se compone de 8 varas de frente al Sud, inclusive los muros, y 30 de frente al Norte, como consta de la tasacion practicada el 9 de Febrero del corriente año; con prevencion de que por el costado del Este empezando de la calle como á las seis varas para el fondo se encuentra un martillo en contra de dicha, que es como de cinco varas de largo y como de dos de ancho; cuyo valor es de 25,000 pesos, y pertenece dicha casa á la Testamentaría de Da. Ceferina Alanis de Andrade. La persona que se interese en ella puede ocurrir al oficio del que subscribe, á informarse de su tasacion. Buenos Ayres Agosto 27 de 1850.

Mogrovejo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Camarista Juez de Alzada de Provincia Dr. D. Bernardo Pereda, se cita llama y emplaza á Da. Florencia Diaz para que en el término de ocho dias contados de la publicacion del presente comparezca á la oficina al cargo del que firma á ser notificada de Providencia en el litis con D. Asiclo Antonio Fernandez, con prevencion que no verificándolo se le juzgará en rebeldía—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1850.

Victoriano Vila.
Escribano Público.

a23—3p.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de rematar en las galerías de la casa de justicia á dinero de contado, en los dias veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del que jira á las cuatro de la tarde, el establecimiento de estancia situado en el partido de San Pedro, perteneciente á la Testamentaría de Dn. Juan de Dios Padron, compuesto de terrenos, ganados, y de todo lo demas que en ella se haya, tasado en la cantidad de 140,881 pesos cuatro y medio reales moneda corriente; cuyo inventario circunstanciado se halla en la oficina del que subscribe donde podrá informarse el que quiera—Buenos Ayres Agosto 23 de 1850.

Teodoro Montaño,
Escribano Público y de número—

a23—3p.

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero y en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde se le encontrará al vendedor. a23—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en los dias 29 30 y 31 del corriente mes, bajo las Galerias de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas, y remate, de una casita en la calle de Corrientes, bajo el número 318; cuya estension se compone de 6 varas de frente al Norte, y 70 de fondo al Sud; perteneciente á la testamentaría de la finada Da. Pilar Castillo. Y está tasada en 18,322 pesos 4 reales moneda corriente: cuyo espediente corre ante el actuario que subscribe. Buenos Ayres, Agosto 23 de 1850.

Francisco Castellote.
Escribano Público.

a23—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, y á pedimento de D. Jorge Morris, se ha de hacer almoneda y remate, en los dias 27, 28, y 29 del corriente, de un terreno y establecimiento de velería y grasería perteneciente al dicho Morris, situada en el partido de Quilmes cuartel primero de campaña, del otro lado del Puente de la Restauracion de las Leyes, como cuatro cuadras hácia la capilla del Ytaliano; cuya área se compone de 24 varas de frente al oeste y 75 de fondo al este; tasado todo en la cantidad de 351,000 pesos moneda corriente: cuyos pormenores existen en la oficina á cargo del escribano que subscribe—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1850.

Cabral— a23—6o.

Aviso.

Se ofrece una ama de leche; la persona que la necesite puede ocurrir á la casa de Campana frente al uerte el último cuarto al rio.

a14—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en o civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita, llama, y emplaza á todas las personas que se consideren con lerecho á los bienes del presbítero intestado D. Francisco Nuñez, para que dentro del perentorio término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten á deducirlos ante su Señoría, pues que si así no lo hicieren, les parará el perjuicio que hubiere ugar.

Julian Aranda,
Escribano Público.

a14—5p.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102

a14—1mc.

Aviso.

Con fecha 29 del próximo pasado Julio hice insertar y publicar en los Periódicos de esta Ciudad, la incapacidad ó dificultad en que se encontraba mi ex-socio D. Juan Giordan, para poder disponer del taller de Carpintería que tomamos en sociedad, establecido en la casa número 343 calle de la Federacion; mas hoy habiendo terminado de todo punto nuestras diferencias por medio de una transacion, á que afortunadamente hemos podido arribar, me he creido en el deber de manifestar al Público que el dicho Giordan, á consecuencia de la indicada transacion, queda de único y exclusivo dueño del citado taller, y yo enteramente pago y satisfecho de todas las acciones y derechos que le demandaba; declarando en su mérito por de ningun valor ni efecto el prenotado aviso de 29 del pasado.

Buenos Ayres, Agosto 8 de 1850.

Benito Podestá.

a9—8p.

AVISO.

En la calle de la Victoria Nos. 282 y medio, y 284, existen dos casas para alquilarse, aparentes para negocio; una de ellas muy apropósito para Fonda ó Billar. Para tratar ocúrrase á la esquina de la misma calle N.° 292 y 292 y medio.

a8—3p

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas, y mehntosches. j1—1mp

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor, la casa panadería que fué del finado D. Benito Yglesias, situada en el mismo pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo, con cuatro asientos de atahona en estado útil, máquina de limpiar trigo, cernidores, cuadra de amazar &a. y casa de altos independiente para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle Representantes No. 41 en donde vive su dueña- a8—3p

AVISO.

200 pesos de gratificacion—Ayer 6 del corriente se ha perdido una cadena con dos llaves, la una de oro, y la otra de topacios con un retrato: la persona que la entregue, recibirá la suma arriba indicada en la calle de Potosí No. 224.

Se encarga à los señores joyeros y plateros, por si llega á sus talleres, bajo cualquier pretesto, para que la retengan, pues recibirán la dicha gratificacion, con los debidos agradecimientos. Agosto 7 de 1850.

a7—3p.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103

6p. j22—

OJO AL AVISO.

La fábrica de tintorería del Gran San Mauricio calle Sta. Clara núm. 2 en el bajo de San Francisco, se ha trasladado en la calle de la Yndependencia número 64 y 66 donde sigue tiñiendo al vapor bajo la direccion del mismo dueño, y aviso que todos los boletos de mis tiendas llevan mi firma. "Luis Maurette" En la misma fábrica hay un depósito de tinta fina para escribir, se garante inalterable y mejor que todas las demas, se vende por botellas y por mayor. a2—6p.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado á la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

SE YPOTECA

La casa calle de Federacion núm.376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos moneda corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en to quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

LIBRERIA DE LA VICTORIA
Calle de la Victoria N.° 49.
NOVELAS NUEVAS.

Alejandro Dumas—Los cuarenta y cinco. Dama Montsoreau. Reina Margarita. Caballero de Harmental. Caballero de Casa-Roja. Los tres Mosqueteros. Conde de Monte-Cristo, Vizconde de Fragelone. Memorias de un médico. Veinte años despues. Mil y una fantasmas. Collar de la Reina.

Eugenio Sue—Judio errante: Matilde ó memorias de una jóven. Martin el espósito.

Pablo Feval—El hijo del Diablo: Los caballeros del firmamento.

Chateaubriand—Memorias de ultra-tumba: Los mártires: Viajes en América.

Nuestra Señora de Paris por Victor Hugo. El patriarca del Valle: Liga de Avila: Mil y una noches con láminas.

Cesaro Cantu—Historia universal 32 tomos.

Buffon—Obras completas con los suplementos de Lesson, Cuvier, Lacepede, 33 tomos con láminas.

Guizot—Historia de la civilizacion de Europa: Revolucion de Inglaterra.

Thiers—Historia del Consulado y del Imperio 8 tomos.

España bajo el reinado de la casa de Borbon, de Coxe; obra traducida del inglés 4 tomos.

Diccionario Universal de Geografia y de Historia 7 tomos en foleo mayor, Madrid 1848.

Diccionario nacional de la lengua española, por D. Ramon Joaquin Dominguez, 2 tomos en foleo mayor, Madrid 1849.

En frances.

Historia de la Revolucion de Francia, por Vivien, 4 tomos con láminas: Diccionario enciclopédico 1 tomo: Don Quijote ilustrado con 200 láminas: Biblia sagrada 3 tomos con láminas: El cuerpo del hombre, por Galet, 4 tomos con 200 láminas iluminadas: Roma subterránea: El campo de Roma, por Didier: Un paseo en Maroc: Quince dias en Sinai: Jacobo Ortiz, por Dumas: Manual del impresor.

a19—15p.

100 pesos de gratificacion.

SE ha perdido el 14 del corriente un caballo saino picaso, bajo, gordo, de la caballeriza calle de Mégico frente al cuartel de Restauradores. Se dará allí mismo la gratificacion arriba expresada á la persona que lo entregue. a16—5p.

Se alquila.

En la calle de la Victoria núm. 95 unas piezas aparentes para cualquier negocio y para habitaciones particulares. Ocurran á la misma casa.

a16—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion de los Señores Jueces de Primera Ynstancia en lo Civil Drs. D. Manuel Mancilla y D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á Da. Teresa Salvarrera, para que en el término de tres dias comparezca por la Oficina al cargo del que suscribe, á estar á derecho en el asunto que contra ella sigue Da. Juana Jurado, sobre cobro de pesos; previniéndose que de nó verificarlo le parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Agosto 12 de 1850.

Yzarrualde.

a14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los salvages unitarios

Crédito Público }
avisa——— }

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 15 hasta el 22 del mes corriente. Bajo la direccion del vocal encargado de ella al efecto; las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana—

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1850—
Simon R. Mier.

Pérdida.

Anoche 13 del corriente se ha perdido desde el Teatro de la Victoria hasta la calle Perú No. 202 una pulcera de oro. La persona que la hubiese encontrado puede entregarla en la calle y número arriba expresado, que será generosamente gratificado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 23, 24 y 26, bajo las galerías de la Casa de Justicia, de una casa situada en la calle de Cangallo N.° 289; compuesto su terreno de 16½ varas de frente al Sud y 70 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 27,658 pesos 4 reales, perteneciente á la Testamentaría de D. Vicencio Gallo. La persona que se interese en ella, ocurra al Oficio del que firma á imponerse de sus tasaciones. uenos Aires, Agosto 12 de 1850.

a12—6p *Mogrovejo.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

De mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almonedas, y remate en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del corriente, bajo los Pórticos de la casa de Justicia, de la casa situada en la plaza del Comercio, No. 347, perteneciente á la Testamentaría de Da. Nicolasa Garaboa; cuyo terreno se compone de 16½ varas de frente al Sud y 17 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 41,995 pesos 4 reales. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe para imponerse de sus tasaciones. Buenos Ayres, Agosto 12 de 1850.

Mogrovejo.

a12—6p.

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la taoracion. j7—15p.

Libros Nuevos

En la Libreria del Plata calle San Martin No. 4, acaba de recibirse procedentes de Barcelona, entre otras muchas obras, el Diccionario de la Academia Española, Ydem Teórico-Práctico é histórico geográfico de Comercio, por Boy: Ydem de Biografia Universal, 13 ts. en 4.°, precedido de la Cronología de la historia de todas las naciones: Ydem Geográfico Universal 10 ts. 4.°: Ydem Español-Frances y vise versa: Ydem Español-Ytaliano y vise versa: Ydem de Economia política: Ydem infernal: Ydem Crítico burlezco: Misterios de Londres: Ydem de Paris: Ydem de Barcelona: Quince dias en Londres: Judio errante: Conde de Monte Cristo: La Lechera de Monsfermeill El Bigote: Muger, marido y amante: El cornudo: El Barbero de Paris: todas estas por Kock, Los Proscriptos: Angela y Juanita: Barones de Felosheim Mi tio Tomas: Bandera tricolor: La Etelvina: Eliezer y Nephtali: Ypsiboe: El Sacerdote blanco: Ultima despedida de la mariscala: El Tribunal de la inquisicion su historia: Lámpara maravillosa: Los Esterminadores: Celia ó la buena hija: Genoveva de Brabante: Herman y Dorotea: Pintor de Saltzbourg; El Nigromántico Mejicano: El Ytaliano: Crao: Amelia: Viajes de Ali-bey: Historia de Juana de Arc: La pena de amor: La Hortelana: La Heredera de Sangumi; El Gitano: El Caballero Gascon: El Cervecero Rey; El Hombre original: La inocencia de un presidario: Huérfanos de la Aldea: Veladas de la Quinta: Pablo y Virginia: Julia: Bugjargal ó el negro Rey: El Regañon: El Divorcio: Ramillete de felicitaciones: Hijo del Carnaval: Han de Yslandia: Cuentos y novelas escogidas: Grandier y Murat, por Dumas: La Vestal: Roma subterránea: Fraylismonia; historia de La virtud y el orgullo: Ana Bolena: Da. Olimpia; La Araucana: Campana de media noche: El Eusebio, por Montengon: El Volcano ó exaltacion de las pasiones: Castillo negro: Llave de Sueños: El Abuelo: Don Quijote: Libro negro: Mil y una noches Arabes: Gil Blas de Santillana: Vida de Bertoldo: Mañanas de primavera: Abelardo y Eloisa: Ynés de Castro: Ynés de las Sierras: Cornelia: La Extrangera: Yda y Natalida: Maclovia y Federico: Noches lúgubres: Las Calaveras: Clara de Alba: La poderosa Temis: Zumilda y Florvel: Bachiller de Salamanca: Orlando furioso: Los Natches, por Chateaubriand: Aventuras de Jonh Davis, por Dumas: Cartas de Heleodoro á Napoleon: El Lazarillo de Tormes: El Polichinela: El Herve Español: El Espia: El Solitario: El Caballero de Malta: Tadeo el resucitado: Poesias de Matinez de la Rosa: Yd de Melendez: Yd. de Gutierrez: Yd. de Tapia: Vida de Luis Felipe: Carlos el temerario: Coleccion de viajes modernos: Arte de bella produccion: Mitologia: La Jerusalen libertada, adicion de: Los Comuneros de Castilla: Obras de Martinez de la Rosa: Lecciones de Legislacion: Ordenanzas de los Hospitales: Benthan, cárceles y presidios: Yd. sistema social: Manual de marina: Yd. del Tintorero: Yd. de Agricultura: Yd. del buen tono: Yd. de Flebotomistas: Yd. de Medicina legal: Materia médica externa: Enfermedades de mugeres: Yd. de niños: Curso de temas: Estilo de Cartas: Mil y doscientos secretos: Arte de hacer versos: Yd. de cocina: Méjico conquistada, poema heróico: Compendio de la historia de España: Revolucion de Francia por Roche, March y Labores: Gramáticas latinas de Araujo: Yd. de Carrillo: Yd. inglesa: Yd. francesa: Yd. Ytaliana: Ortologias y ortografías castellanas: Geografía, por Madós: Método de enseñar á leer, por Naharro: Educacion de las niñas: Concilio de Trento: Granet, Consideraciones cristianas: Evangelio en triunfo: Mundo Moral: Génio del Cristiano: Catecismo Moral y Político: Lecciones de Moral: Cuentos de id.: El Brillante de la salvacion eterna: Historia de Jesu-Cristo: Manual del Cristiano: Despertador Eucarístico: Camino del Cielo: Sacrificio eterno: Ordinario de la Misa: Minguet: Semanas Santas y otras muchas obras. Hay ademas muchísimas y variadas piezas dramáticas; y se ha aumentado considerablemente con útiles y elegantes artículos el numeroso surtido que ya había de los pertenecientes á escritorio y anexos.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.

a19—6p.

METODO ABREVIADO
DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenido la ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

a16—15p.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarta amueblado para hombre solo. j17—6p

AVISO.

SE vende en la calle de Cangallo No. 418, un piano ingles en la cantidad de 2,500 pesos.

jl10—3p.

AVISO.

Luis Mourette previene á sus marchantes y al público en general, que ha mudado la tienda de tintoría de los dos hermanos calle del Perú núm. 2 y medio; en la calle Federacion núm. 52, se sigue teniendo al gusto de los concurrentes.

Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N.° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*.

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

jl5—tfc.

Botica y droguería del Yndio.

Calle la Federacion No. 214 y 217, en dichos establecimientos se acaba de recibir un fresco y general surtido de medicinas de la mas superior calidad; y de los recientes en uso en Europa y que se venderán á precios muy equitativos.

Se preparan con todo esmero botiquines para la Campaña y Provincias del interior.

Cloroforme ingles del mas fuerte y puro, colodin y ricos caramelos de goma en frascos de una libra, se encuentra tambien en venta.

a9—5p.

Avviso.

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.

jl10—15p

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. jl25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA
DE
URISPRUDENCIA
TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Julio del presente año se pronunciará por el Dr. D. José Gascon el Martes 30 del corriente, à las cinco y media de la tarde, en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—

"Se tratarà del derecho de acrecer; cuya doc-
"trina se aplicará à este caso—Un testador
"dejó un predio para dos consanguineos con la
"cláusula de que si estos, ó alguno de ellos falle-
"ciese sin hijos, pasase el predio á una Capellanía
"que el padre del testador había fundado—Muer-
"to uno de los legatarios sin hijos, el otro preten-
"dió para sí todo el predio: por el contrario el Ca-
"pellan sostuvo que era llegado el caso de la subs-
"titucion, por la cláusula precedente, y que por
"lo mismo, no solo la parte del que había muerto,
"sino todo el predio, debía declararse pertene-
"ciente á la Capellanía—¿Qué resolucion corres-
"ponde en derecho?" Sostendrà las siguientes

PROPOSICIONES.

La sucesion por representacion en los legados y aniversarios debe siempre tener lugar en todos los casos de ley, cuando el testador no ha dispuesto expresa y terminantemente lo contrario.

En los legados hechos á dos ó mas personas conjuntamente en una misma cosa, faltando uno de los colegatarios despues de la muerte del testador, pasa su parte á sus herederos legítimos, y no al substituto establecido por el testador, à no ser que este disponga lo contrario.

Replicantes, { Dr. D. Marcelino Ugarte.
{ Dr. D. Miguel García Fernandez.

V.° B.°
RUFINO DE ELIZALDE, Censor 1.°
MANUEL FERNANDO PAZ, Secretario.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien tratar. j17—3c.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DEL PLATA.

El Director infrascripto vuelve á ponerse á la cabeza del Establecimiento, desde el dia 23 del corriente.

En su marcha sucesiva reconoce dos necesidades:

Precipitar el progreso de sus alumnos, indispensablemente contrariado, durante el último periodo. Pensándolo detenidamente, ha concebido mejoras en el sistema

Compensar con el esmero la deuda nacida de las demostraciones con sus alumnos y familias, se asociaron noblemente al sentimiento de sus amigos: única satisfaccion sentida en los dias de su infortunio doméstico. Julio 19 de 1850.

Alberto Larroque—

jl18—3p.

AVISO.

Se necesita una ama de leche sana, y abundante, en la calle Cuyo núm. 160; de la casa del Dr. Vivar la segunda puerta para el Rio. jl16—3p.

Editor responsable: ***ESTEVAN HALLET.***